

~~ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA~~
~~Y REUNION DE ASAMBLEA DE~~
LA COMPAÑIA INDUSTRIAL VICTORIA O. S.A.
Sede en la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
catorce de Noviembre de mil novecientos veintea-
i ocho, ante mí, doctor JUAN CARLOS GARCIA, Abo-
gado, Notario Titular Levense de este Cantón, com-
parece el señor ALFONSO FELIPE BORDA LAFRANCA, es-
cudo, Ejecutivo, a nombre y en representación de
la Compañía INDUSTRIAL VICTORIA O. S.A., en su ca-
lidad de Gerente, según consta de la copia del nom-
bramiento que presente y cuyo texto se insertará
en adelante, y además, debidamente facultado para
este acto por la Junta General Extraordinaria de
Acciones de dicha Compañía, celebrada el día de A-
bril de mil novecientos veinte i ocho, copia de
cuyo acta se agregará esta escritura; mayor de e-
dad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz
para obligarse y contratar, a quien de conocerlo
dey fe. - Bien instruido en el objeto y resultados
de esta escritura de aumento de capital social y
reforma de estatutos, a lo que procedí con amplia
y entera libertad; pero su otorgamiento se presen-
tó la minuta y los documentos que son del tenor
siguiente:-

elevar a escritura pública esta minuta que con-

tiene el aumento de capital social y la reforma

de estatutos, de la Compañía S. A. S. al

tenor de los artículos siguientes: - ARTÍCULO 1.º -

COMPENSAZIONE - A nombre, en representa-

ción y como representante, de la Compañía S. A. S.

y legitimando su personería, con el nombramiento que

se acompaña para que se inserte en la acta, con-

parece al otorgamiento de este escritura, el señor

Don Felipe Jorge Carretero. - ARTÍCULO 2.º - AB-

OLUCIÓN - Por escritura pública, otorga-

da ante el Notario de este Cantón doctor Esteban

Orres, el veinte de diciembre de mil novecientos

setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil

de este Cantón el dos de septiembre de mil nove-

cientos setenta y cinco, - se constituyó la compa-

ñía de responsabilidad limitada, que gire con la

denominación de Compañía S. A. S. con un

capital de dos millones de sucres, dividido en dos-

cientos participaciones valor de cinco mil sucres

cada una, totalmente suscritas y pagadas. La Junta

General Extraordinaria de accionistas de la compañía, co-

llamada el doce de abril de mil novecientos seten-

ta y que resolvió aumentar el capital social de

la compañía en la suma de un millón de sucres

más, se acordó que el mismo llegue a la suma de

dos millones de sucres, y el número suscrito y

pagado cinco cientos de mil resolvió reformar el

artículo quinto de los estatutos sociales en la for-
 ma que se encuentra en la copia del acta que se acompaña
 para las partes de esta escritura, autorizando
 además al gerente de la compañía para que como su
 representante legal otorgue esta escritura y realice
 todas las acciones necesarias para el perfeccionamiento
 de la misma y para el cumplimiento de los deberes
 inherentes a la misma, y para que en consecuencia, el
 suscrito exprese, el poder que el tipo de
 a nombre, en representación y como representante de
 Industrial Victorio S. de C., declare que el capital
 social de la compañía se ha aumentado en cuatro mil
 libras de azúcar, y que para tanto el mismo debe
 e la suma de cuatro mil libras de azúcar, dividido en
 un mil de cada una participaciones iguales e indivisi-
 bles valor de cinco mil sucres cada una y que el
 aumento de capital social de la compañía previa la
 renuncia expresa a su derecho previamente hecha por
 la misma compañía agrícola e industrial, Industrial C.
 S. de C., un año suscrita y pagada por los otros so-
 cios en proporción al valor de sus actuales aportes
 en la forma siguiente: a saber: a la compañía
 cuatro mil libras de azúcar y seis participaciones valor
 de cinco mil sucres cada una que les paga el res-
 tante cuarenta y tres mil quinientos dos sucres,
cuarenta y una mil sucres, mediante compensación con
 su crédito para con la compañía por haber entregado
 de igual valor para capitalización futura y el sal-

7

0

16

0

1 de treinta i seis mil cuatrocientos noventa
2 i siete sueros, cincuenta i cuatro centavos a seis
3 meses plazo; - el señor Arce Jorge Barrenueta sus-
4 cribe cuarenta participaciones valor de cinco mil
5 sueros cada una, que las pague así: ciento ochenta
6 mil cuatrocientos noventa sueros, ochenta centavos, me-
7 diante compensación con su crédito para con la com-
8 pañia por haber entregado igual valor para la capi-
9 talización futura de la compaña, y el saldo de diez
10 i nueve mil doscientos noventa sueros, veinte cente-
11 vos a seis meses plazo; - el señor José Felipe Bar-
12 reñueta ha suscrito setenta i seis participa-
13 ciones valor de cinco mil sueros cada una, que las
14 pague así: trescientos cuarenta i tres mil quinien-
15 tos dos sueros, cuarenta i seis centavos mediante
16 compensación con su crédito para la compaña, en
17 razón de haber entregado igual valor para la capi-
18 talización futura de la misma, y el saldo de trein-
19 ta i seis mil cuatrocientos noventa i siete sueros,
20 cincuenta i cuatro centavos a seis meses plazo; - la
21 señora Ana Jorge Barrenueta ha suscrito setenta i
22 seis participaciones valor de cinco mil sueros cada
23 una, que las pague así: trescientos cuarenta i tres
24 mil quinientos dos sueros, cuarenta i seis centavos
25 mediante compensación con su crédito para con la
26 compaña en razón de haber entregado igual valor
27 para la capitalización futura de la compaña, y el sal-
28 do de treinta i seis mil cuatrocientos noventa i

siete sueros, cincuenta i cuatro centavos a seis
 meses plazo; - la señora Jacinta Jorge Barremueta de
 Barremueta ha suscrito setenta i seis participaciones
 valor de cinco mil sueros cada una, que las paga
 así: trecientos cuarenta i tres mil quinientos dos
 sueros, cuarenta i seis centavos mediante compensa-
 ción con su crédito para con la compañía por ha-
 ber entregado igual valor para capitalización futu-
 ra de la misma, y el saldo de treinta i seis mil
 cuatrocientos noventa i siete sueros, cincuenta i cua-
 tro centavos a seis meses plazo; - el señor Juan -
 Jorge Barremueta, ha suscrito setenta i seis parti-
 cipaciones valor de cinco mil sueros cada una que
 las paga así: trecientos cuarenta i tres mil qui-
 nientos dos sueros, cuarenta i seis centavos, me-
 diante compensación con su crédito para con la com-
 pañia por haber entregado igual valor para capita-
 lización futura de la misma, y el saldo de treinta
 i seis mil cuatrocientos noventa i siete su-
 eros, cincuenta i cuatro centavos, a seis meses pla-
 zo; - la señora Isabelita Jorge Barremueta viuda de
Juán, suscribe setenta i seis participaciones va-
 lor de cinco mil sueros cada una, que las paga
 así: trecientos cuarenta i tres mil quinientos dos
 sueros, cuarenta i seis centavos, mediante compensa-
 ción con su crédito para con la compañía por ha-
 ber entregado igual valor para capitalización futu-
 ra de la misma, y el saldo de treinta i seis mil

cuatrocientos noventa i siete sueros, cincuenta i
cuatro centavos a seis meses plazo; - la señora Be-
dith Calderón viuda de Borja, suscribe setenta i
seis participaciones valor de cinco mil sueros ca-
da una que los pague así: trecientos cuarenta i
tres mil quinientos dos sueros, cuarenta i seis
centavos mediante compensación con su crédito para
con la compañía por haber entregado igual valor
para capitalización futura de la misma, y el sal-
do de treinta i seis mil cuatrocientos noventa i
siete sueros, cincuenta i cuatro centavos, a seis
meses plazo; - la señora Asunción Barriga viuda de
Borja, ha suscrito setenta i seis participaciones
valor de cinco mil sueros, que los pague así: tres-
cientos cuarenta i tres mil quinientos dos sueros,
cuarenta i seis centavos mediante compensación con
su crédito para con la compañía, por haber entrea-
gado igual valor para capitalización futura de la
misma, y el saldo de treinta i seis mil cuatro-
cientos noventa i siete sueros, cincuenta i cuatro
centavos, a seis meses plazo; - el señor David Bor-
ja here, ha suscrito setenta i seis participacio-
nes valor de cinco mil sueros cada una, que los
pague así: trecientos cuarenta i tres mil quinien-
tos dos sueros, cuarenta i seis centavos, mediante
compensación de su crédito para con la compañía
por haber entregado igual valor para capitalización
futura de la misma, y el saldo de treinta i seis

mil cuatrocientos noventa i siete sueros, cincuenta
 i cuatro centavos, a seis meses plazo; y, lo se-
 ñorito Inés María Borja Lara, ha suscrito setenta
 i seis participaciones valor de cinco mil sueros
 cada una, que las pague así: trescientos cuarenta i
 tres mil quinientos dos sueros, cuarenta i seis cen-
 tavos, mediante compensación con su crédito para con
 la compañía por haber entregado igual valor para
 capitalización futura de la misma, y el saldo de
 treinta i seis mil cuatrocientos noventa i siete
 sueros, cincuenta i cuatro centavos, a seis meses
 plazo. - C O N T A . - Reforma de Estatutos. - El
 señor Luis Felipe Borja Barroeta, a nombre y en
 representación de Industrial Victoria S.C. Ltda., de-
 clara que el artículo quinto de los Estatutos de
 la compañía se ha reformado en la forma siguiente:
 " El capital social íntegramente suscrito y pagado es de
 CINCO MIL Y SEISCIENTOS SUEROS, dividido en un mil doscientos
 participaciones, valor de cinco mil sueros cada una. Los
 certificados de aportación serán firmados por el Presidente
 y Gerente y en caso de pérdida o destrucción de un certifi-
 cado se emitirán duplicados siguiendo el procedimiento que
 señala la Ley para la emisión de duplicados de las accio-
 nes de las compañías anónimas" - Agregue usted, señor No-
 tario las cláusulas de estilo. - (firmado): Dr. Lautero
 León Rodas, Abogado. Registro ciento cincuenta i tres. -
 Hasta aquí la minuta. - NOTARIADO: "IN-
INDUSTRIAL VICTORIA S.C. Ltda. - Nueve de Octubre dos mil

doscientos ocho y Sanguinhus. - Cesille cinco mil ochocien-

tos veintidos. - Teléfono: Trescientos noventa i un
mil novecientos cincuenta i tres. - Guayaquil-Ecuador.-
Guayaquil, Septiembre seis de mil novecientos setenta
i ocho. - Señor don Luis F. Borja Barresueta. - Ciu-
dad. - De mis consideraciones: llevo a su conocimiento
que la Junta General Extraordinaria de Socios de In-
dustrial Victoria Cia. Ltda., celebrada el día de hoy
resolvió reelegir a usted en el cargo de Gerente de
la Compañía por un periodo de tres años, cargo que
lo desempeñará con las atribuciones y deberes que se
contemplan en la Ley y los Estatutos Sociales, por
tanto, tiene usted la representación legal de la Com-
pañía con amplias facultades para obligarla judicial
y extrajudicialmente. - La Compañía Industrial Victoria
C. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública ce-
lebrada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo,
el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta i
cuatro e inscrita en el Registro Mercantil el dos
de Septiembre de mil novecientos setenta i cinco a
fojas quince mil quinientos ochenta i dos número tres
mil ciento noventa i cuatro y anotada bajo el nú-
mero doce mil seiscientos ochenta i siete del Repor-
torio. Al participar a usted este nombramiento, le
solicito hacer constar su aceptación para proceder a
inscribirlo. - Muy atentamente. - (Firmado): J. Borja B.,
Juan Borja Barresueta, Presidente. - Certifico que he
aceptado el cargo de Gerente de Industrial Victoria

1 Jia. Atoa. y que he tomado posesión del mismo para
 2 encargarle conforme a las disposiciones legales y
 3 estatutarias. - Guayaquil, septiembre seis de mil no-
 4 vecientos setenta i ocho. - (firmado): Luis F. Bor-
 5 je R., Luis F. Borje Berrezueta, Gerente. - Certi-
 6 fico: que este nombramiento fue inscrito hoy, a fe-
 7 chas veinte i seis mil quinientos treinta i cuatro,
 8 número cinco mil ochocientos veinte i dos del Re-
 9 gistro Mercantil y anotado bajo el número veintinue-
 10 ve mil seiscientos tres del Repertorio. - Guayaquil, a
 11 veinte i cinco de octubre de mil novecientos se-
 12 tenta i ocho. - El Registrador Mercantil. - El Re-
 13 gistrador Mercantil. - (firmado): Abogado Hector Mi-
 14 guel Aloiver Andrade, Registrador Mercantil del Con-
 15 tón Guayaquil. - (hay un sello con esta inscripción:
 16 Registro Mercantil - Contón Guayaquil). -
 17 A. I. A. I. - INDUSTRIAL VICTORIA C. LTA. - Nueva de Co-
 18 tón con mil doscientos ocho y Tugurelue. - Capi-
 19 lla cinco mil ochocientos veinte i dos. - Teléfono
 20 trescientos noventa i un mil novecientos cincuenta
 21 i tres. - Guayaquil - Ecuador. - NOTA DE LA JUNTA
 22 GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA INDUSTRIA VICTO-
 23 RIA Cía. LTA. - En Guayaquil, a doce de Abril
 24 de mil novecientos setenta i ocho, a las seis de
 25 la tarde, en el local social de la Compañía ubi-
 26 cado en esta ciudad en la Avenida Nueva de Octu-
 27 bre número dos mil doscientos seis, estando juntos
 28 la totalidad de los socios de la Compañía y ha-

H

1 biendo acordado previamente y por unanimidad la co-
2 lección de esta Junta, así como los asuntos que
3 en ella se tratarán y haciendo uso en consecuencia,
4 del derecho que concede el artículo doscientos ochenta
5 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta Ge-
6 neral Extraordinaria de socios de INDUSTRIAL VICTO-
7 RIA CIA, LDA., a lo que concurren los siguientes
8 socios: Hugo Borja Berresueta que representa diez i
9 nueve participaciones valor de cinco mil sueros es-
10 da una con derecho a diez i nueve votos, señor
11 Luis Felipe Borja Berresueta que representa diez i
12 nueve participaciones valor de cinco mil sueros cada
13 una con derecho a diez i nueve votos, señora Ana
14 Borja Berresueta, que representa diez i nueve par-
15 ticipaciones valor de cinco mil sueros cada una con
16 derecho a diez i nueve votos, Jacinto Borja de Gu-
17 rrero que representa diez i nueve participaciones
18 valor de cinco mil sueros cada una con derecho a
19 diez i nueve votos, Juan Borja Berresueta que re-
20 presenta diez i nueve participaciones valor de cin-
21 co mil sueros cada una, con derecho a diez i nue-
22 ve votos, Matheña Borja Berresueta viuda de Ru-
23 ra que representa diez i nueve participaciones, va-
24 lor de cinco mil sueros cada una, con derecho a
25 diez i nueve votos, Raith Calderón viuda de Borja
26 que representa diez i nueve participaciones valor
27 de cinco mil sueros cada una, con derecho a diez
28 i nueve participaciones valor de cinco mil sueros

cada una, con derecho a diez i nueve votos, Asu-
 seno Herriga viude de Borja, que represente diez i
 nueve participaciones valor de cinco mil sueros ca-
 da una con derecho a diez i nueve votos, David
 Borja Nere, que represente diez i nueve partici-
 paciones, valor de cinco mil sueros cada una con de-
 recho a diez i nueve votos, Inés Borja Nere, que
 represente diez i nueve participaciones, valor de
 cinco mil sueros cada una con derecho a diez i
 nueve votos, Nereo Borja Barrenueta que represente
 diez participaciones valor de cinco mil sueros cada
 una con derecho a diez votos, Compañia Agrícola in-
 dustrial Alfedonno Cia. Ltda. representada por el se-
 ñor Luis Felipe Borja Barrenueta que represente dos-
 cientos participaciones con derecho a doscientos vo-
 tos, entiendo pues representado la totalidad del ca-
 pital social pagado, el señor Juan Borja Barrenueta,
 en su calidad de presidente de la Compañia declara
 legalmente la Junta en la que actúa como secretario
 el Gerente de la Compañia señor Luis Felipe Borja
 Barrenueta. La totalidad de concurrentes declaran que
 aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta
 por lo que el presidente dice: Conforme lo acordado
 previamente y por unanimidad esta Junta tiene que
 resolver el aumento del capital social de la Compa-
 ñia así como la suscripción y pago de ese aumento
 y consiguiente reforma de Estatutos sociales, resultando
 el representante legal de la Compañia para que o-

H

1 porque la Escritura Pública correspondiente y ajus-
2 te los trámites necesarios para el perfeccionamiento
3 de dicho aumento. - Concluido el asunto y considera-
4 ción la Junta por unanimidad resuelve: aumentar el
5 capital social de la Compañía con la suma de CIN-
6 CIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS a fin de que el mismo lle-
7 gue a la suma de OCHO MIL QUINIENTOS. El representante
8 legal de la Compañía Agrícola e Industrial Alfedonus
9 Cis. Ltda. expresa que su representante no desea sus-
10 cribir participaciones alguna en el aumento de capital
11 social y que por tanto renuncia en favor de los
12 otros socios el derecho preferente de su representa-
13 da para tal suscripción. En vista de lo expresado
14 por el representante legal del socio de la Compe-
15 ñía Agrícola e Industrial Alfedonus Cis. Ltda. la Jun-
16 ta General por unanimidad resuelve que el aumento
17 del capital social acordado sea suscrito por los
18 otros socios de la compañía en proporción a sus
19 actuales aportes sociales y que el pago se haga en-
20 tiendo compensación con los créditos que cada uno de
21 ellos tiene contra la Compañía en razón de entre-
22 gas hechas en dinero efectivo embolsando para capi-
23 talización de la misma y que el saldo sea pagadero
24 en seis meses por lo que el señor Hugo Morje Sa-
25 rrazuela suscribe setenta y seis participaciones va-
26 lor de cinco mil cuarenta cada una que les pague
27 así: Trececientos cuarenta y tres mil quinientos dos
28 con cuarenta y seis centavos compensando su crédito

1 frente a la compañía y el saldo de treinta i seis
 2 mil cuatrocientos noventa i siete con cincuenta i
 3 cuatro centavos a seis meses plazo, el señor Marco
 4 Berja Berrezueta suscribe cuarenta participaciones va-
 5 lor de cinco mil sueros cada una que las paga a-
 6 sí: ciento ochenta mil setecientos noventa con so-
 7 vente centavos por compensación con su crédito por
 8 entregas para capitalización y el saldo de diez i
 9 nueve mil doscientos nueve con veinte centavos a
 10 seis meses plazo, el señor Luis Felipe Berja Ber-
 11 rezueta suscribe setenta i seis participaciones va-
 12 lor de cinco mil sueros cada una, que las paga
 13 así: trescientos cuarenta i tres mil quinientos dos
 14 con cuarenta i seis centavos compensando con su cré-
 15 dito frente a la Compañía por entregas para capi-
 16 talización y el saldo de treinta i seis mil cua-
 17 trocientos noventa i siete con cincuenta i cuatro
 18 a seis meses plazo. - La señora Ana Berja Berrezue-
 19 ta suscribe setenta i seis participaciones valor
 20 de cinco mil sueros cada una que las paga así:
 21 trescientos cuarenta i tres mil quinientos dos con
 22 cuarenta i seis centavos compensando con su crédito a la
 23 compañía por entregas de esa suma para capitaliza-
 24 ción y el saldo de treinta i seis mil cuatrocientos
 25 noventa i siete con cincuenta i cuatro a seis
 26 meses plazo; la señora Jacinta Berja Berrezueta de
 27 Guerrero, suscribe setenta i seis participaciones, -
 28 valor de cinco mil sueros cada una que las paga

H

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

añ: Trescientos cuarenta i tres mil quinientos dos
con cuarenta i seis centavos mediante compensación
con su crédito por entregas en dinero efectivo pa-
ra capitalización y el saldo de treinta i seis mil
cuatrocientos noventa i siete con cincuenta i cuatro
centavos a seis meses plazo; el señor Juan Jorge
Barreputa suscribe setenta i seis participaciones
valor de cinco mil sueros cada una que les paga
añ: Trescientos cuarenta i tres mil quinientos dos
con cuarenta i seis centavos y el saldo de trein-
ta i seis mil cuatrocientos noventa i siete con
cincuenta i cuatro centavos a seis meses plazo; la
señora Estefanía Jorge Barreputa viuda de Juan sus-
cribe setenta i seis participaciones valor de cinco
mil sueros cada una que les paga añ: Trescientos
cuarenta i tres mil quinientos dos con cuarenta i
seis centavos mediante compensación con su crédito
por entregas en efectivo para capitalización de la
Compañía y el saldo de treinta i seis mil cuatro-
cientos noventa i siete con cincuenta i cuatro cen-
tavos a seis meses plazo; la señora Edith Calderón
viuda de Jorge suscribe setenta i seis participaciones
valor de cinco mil sueros cada una que les paga
añ: Trescientos cuarenta i tres mil quinientos dos
con cuarenta i seis centavos mediante compensación
con su crédito por entregas en efectivo para capi-
talización de la Compañía, y el saldo de treinta
i seis mil cuatrocientos noventa i siete con cin-

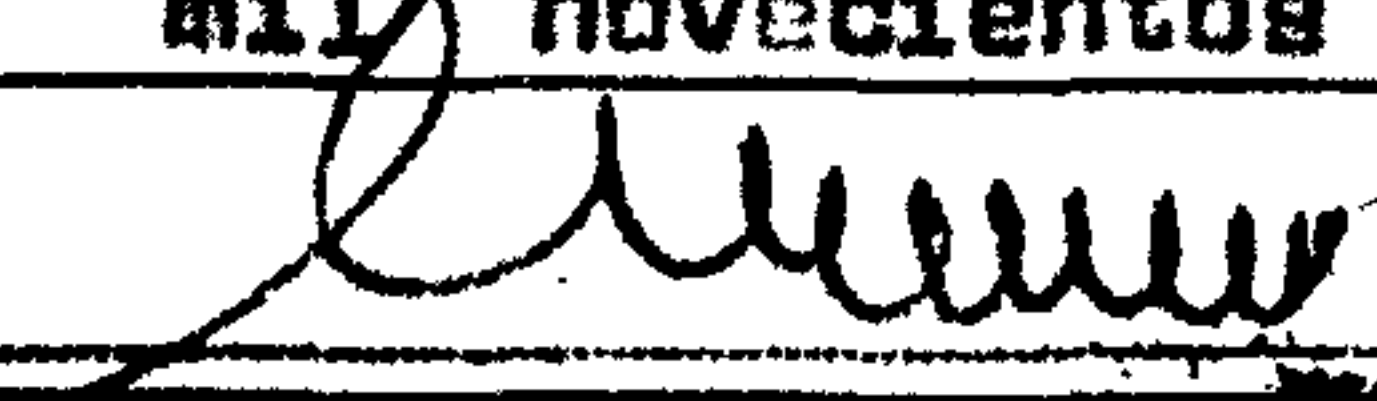
1 cuenta i cuatro centavos a seis meses plazo; la señora Eugenia
 2 Carriga viuda de Jorge suscribe setenta i seis participaciones
 3 valor de cinco mil sueros cada una que las pague ochocientos
 4 tos cuarenta i tres mil quinientos dos sueros con cuarenta i
 5 seis centavos mediante compensación con su crédito por haber
 6 entregado ese valor a la compañía por su capitalización y el
 7 saldo de treinta i seis mil cuatrocientos noventa i siete con
 8 cincuenta i cuatro centavos a seis meses plazo; el señor David
 9 Jorge here suscribe setenta i seis participaciones valor de
 10 cinco mil sueros cada una que las pague ochocientos cuaren-
 11 ta i tres mil quinientos dos sueros con cuarenta i seis cent-
 12 vos mediante compensación con su crédito por haber entregado
 13 a la compañía el valor por su capitalización y el saldo
 14 de treinta i seis mil cuatrocientos noventa i siete con cin-
 15 cuenta i cuatro centavos a seis meses plazo; la señora Inés
 16 María Jorge here, suscribe setenta i seis participaciones valor
 17 de cinco mil sueros cada una que las pague ochocientos cuar-
 18 rente i tres mil quinientos dos con cuarenta i seis centavos
 19 por compensación con su crédito por haber entregado a la com-
 20 pañia el valor por su capitalización y el saldo de treinta
 21 i seis mil cuatrocientos noventa i siete con cincuenta i cua-
 22 tro centavos a seis meses plazo.- Así dese escrito la tota-
 23 lidad del aumento de capital social y pagado en la forma antes
 24 detallada, la Junta por unanimidad resuelve reformar el artícu-
 25 lo quinto de los estatutos sociales cambiando la palabra "a"
 26 por la palabra "en" y la palabra "de" por la pa-
 27 l. bre "a" y faculta al gerente de la compañía
 28 para que otorgue la correspondiente escritura pública y re-

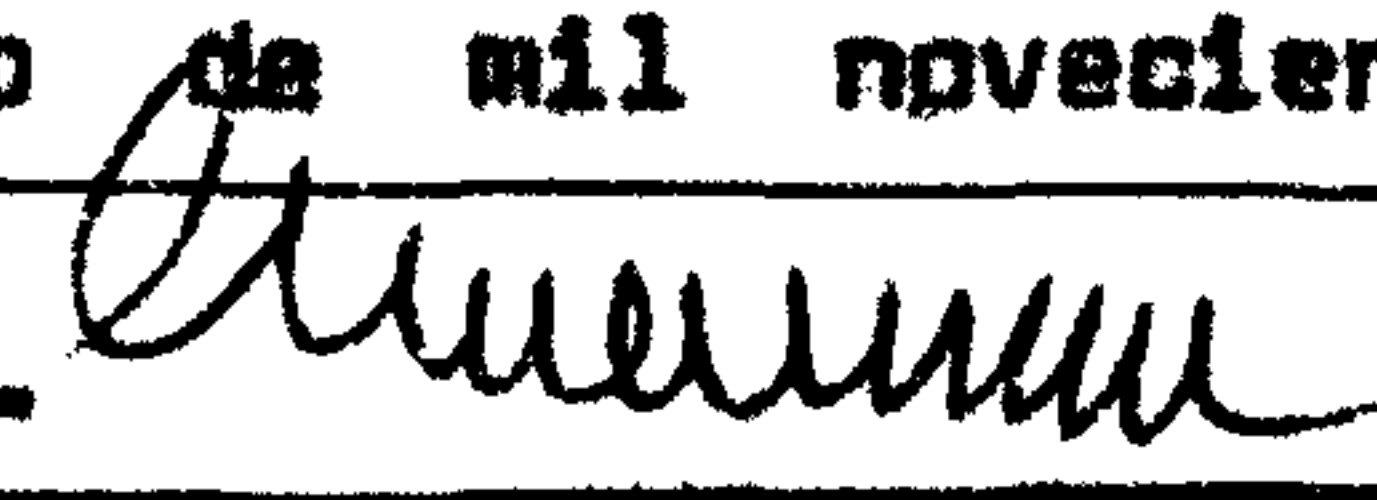
N

1 lize todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento
2 de la misma.- No habiendo otros asuntos que tratar se proce-
3 de a la redacción de este acta, hecho lo cual se le da lectura
4 y es aprobada por unanimidad firmada para constancia y en
5 cumplimiento de lo dispuesto por la ley la totalidad de los
6 socios.-f) Hugo Borja Barrezueta.-f) Luis F. Borja Barrezueta.-
7 f) Ana Borja Barrezueta.-f) Jacinto Borja de Guerrero.-f) Juan
8 Borja Barrezueta.-f) Estefanía Borja Barrezueta.-do Borja . -
9 f) Asunción S. de Borja . - f) Edith S. de Borja . -
10 f) David Borja Barrezueta . - f) ^{Margo Borja Barrezueta.-} Inés María Borja S. . -f)/
11 se fiel copia del original que existe en el libro
12 de la compañía el que se recito en caso necesario.
13 (firmado): Luis S. Borja S., Luis S. Borja Barrezue-
14 ta, Gerente .
15 del cual . - el otorgante señor Luis Felipe Borja
16 Barrezueta, en su calidad de Gerente de la S. A.
17 Victoriano S. S. A., aprueba y ratifica el contenido in-
18 tegro del presente instrumento, dejándolo elevado a
19 escritura pública para que surta sus efectos legales.
20 se deja constancia que la celebración de este acta está
21 exonerada del pago de impuestos, en virtud de lo que dispone
22 el artículo primero del Decreto Supremo número setecientos
23 treinta i tres del veinte i dos de agosto de mil novecientos
24 setenta i cinco, publicado en el Registro Oficial -
25 número ochocientos setenta i ocho del veinte -
26 i nueve de agosto del mismo año de mil no-
27 vecientos setenta i cinco . - La cifra de es-
28 te escritura es de cuatro millones de sucres . -

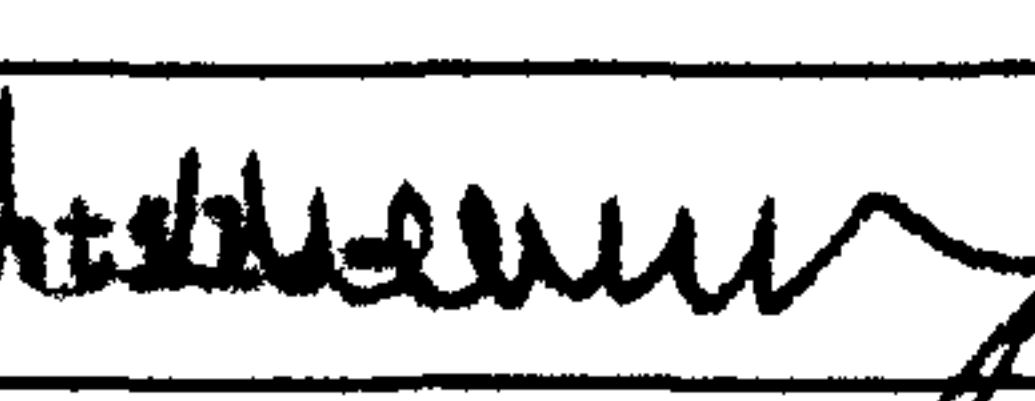
1 ~~Acorda esta escritura de principio a fin, por el~~
2 ~~poterio en alto vos, el otorgante, quien la aprueba~~
3 ~~y suscribe en unidad de voto, conmigo, de todo lo~~
4 ~~cual. Voy fe.- (firmado): Luis F. Borja B. : C.C.No.~~
5 ~~09- 02645944 - C.T.No. 006638 - R.U.C.No. 0990263493001 .-~~
6 ~~(firmado): Thelmo R. Torres C.~~
7 ~~Enmendado: el fusile-Luis-seldo-Tuagure-Luis-Teléfono-concedo-~~
8 ~~sociales-entregas-compensando-su-viuda-ratifico.- Entrelí-~~
9 ~~neas:Marco Borja Barrezueta.-~~
10
11
12 ~~SE OTORGO~~ ~~ento~~ ~~mi;~~ ~~en~~ ~~fe~~ ~~de~~ ~~ello,~~ ~~confiero~~ ~~este~~
13
14 ~~TERCER~~ ~~TESTAMENTO,~~ ~~que~~ ~~selle~~ ~~y~~ ~~firmo~~ ~~en~~ ~~Guayaquil,~~
15
16 ~~en~~ ~~la~~ ~~misma~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~otorgamiento.-~~
17
18
19
20 ~~Certifico:~~ ~~que~~ ~~con~~ ~~fecha~~ ~~de~~ ~~hoy,~~ ~~y~~ ~~en~~ ~~cumpli-~~
21 ~~miento~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Resolución~~ ~~No.~~ ~~RL-6972,~~ ~~dictada~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~Inten-~~
22 ~~dente~~ ~~de~~ ~~Compañías,~~ ~~el~~ ~~veinte~~ ~~i~~ ~~seis~~ ~~de~~ ~~Noviembre~~ ~~de~~ ~~mil~~
23 ~~novecientos~~ ~~setenta~~ ~~i~~ ~~nueve,~~ ~~queda~~ ~~inscrita~~ ~~esta~~ ~~Escritura,~~
24 ~~la~~ ~~misma~~ ~~que~~ ~~contiene~~ ~~el~~ ~~contrato~~ ~~de~~ ~~AUMENTO~~ ~~DE~~ ~~CAPITAL~~ ~~y~~
25 ~~REFORMA~~ ~~DE~~ ~~ESTATUTOS~~ ~~de~~ ~~"INDUSTRIAL~~ ~~VICTORIA~~
26 ~~C. L T D A . "~~ ~~, de~~ ~~fajas~~ ~~364~~ ~~a~~ ~~381,~~ ~~Número~~ ~~27~~ ~~del~~ ~~Re-~~
27 ~~gistro~~ ~~Marcentil,~~ ~~Rubro~~ ~~de~~ ~~Industriales~~ ~~y~~ ~~anotada~~ ~~bajo~~ ~~el~~
28 ~~número~~ ~~581~~ ~~del~~ ~~Repertorio.-~~ ~~Guayaquil,~~ ~~once~~ ~~de~~ ~~Enero~~ ~~de~~ ~~-~~

1 mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

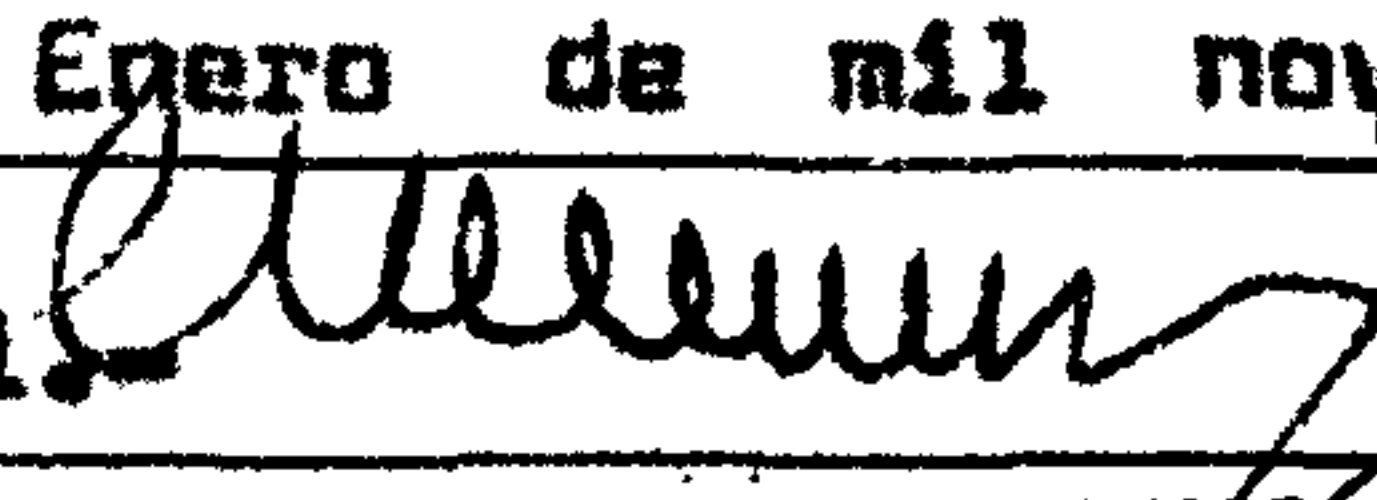
2 
3 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

4 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformi
5 dad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co-
6 mercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de
7 este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el
8 número 43 un extracto de esta escritura pública.- Guaya-
9 quil, once de Enero de mil novecientos ochenta.- El Re-
10 gistrador Mercantil.- 

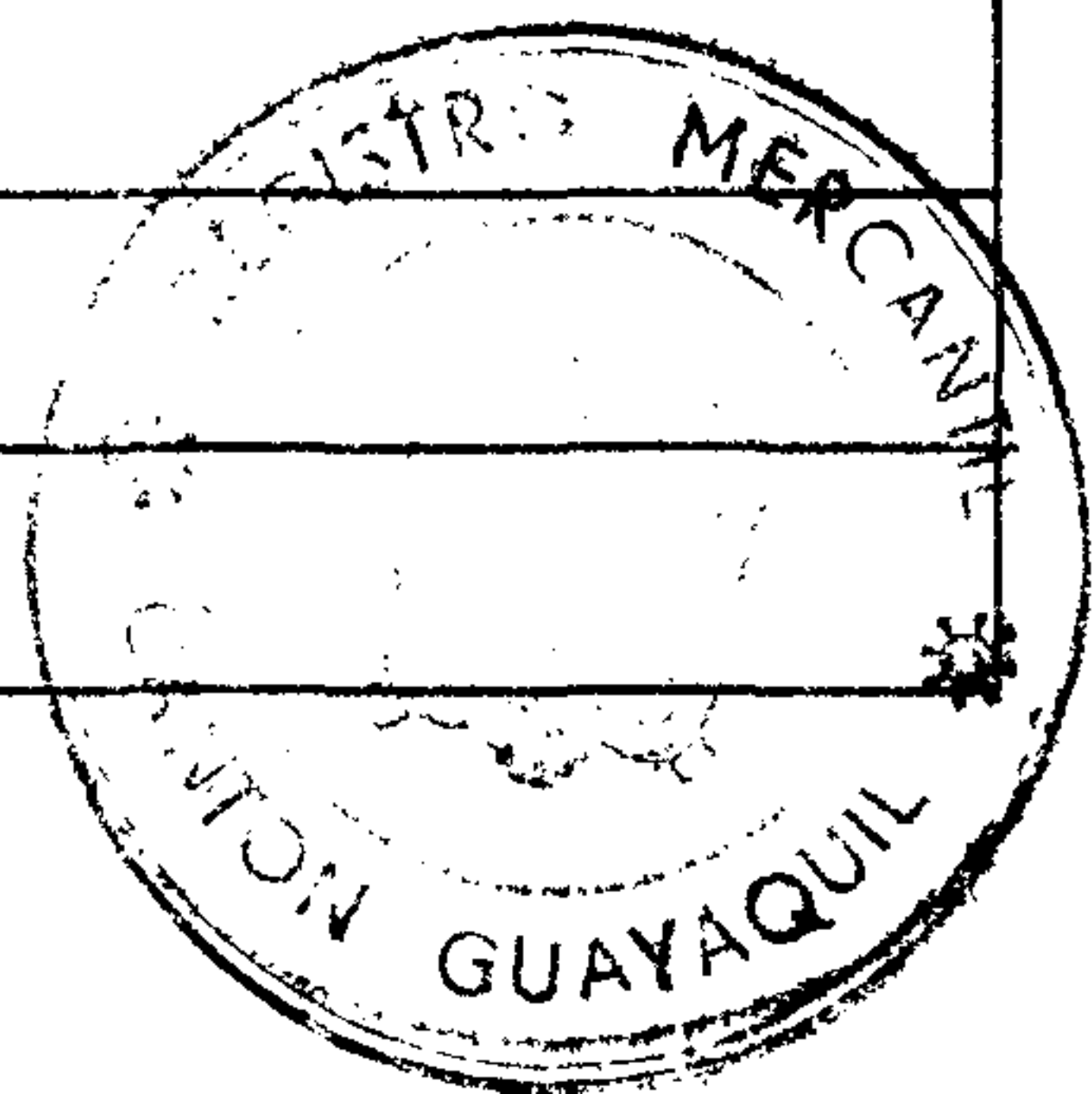
11 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

12
13 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
14 de esta Escritura a fojas 15.522 del Registro Mercantil -
15 de mil novecientos setenta i cinco, al margen de la ins-
16 cripción respectiva.- Guayaquil, once de Enero de mil no-
17 vecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.- 

18 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

19
20 C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado
21 una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de
22 lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente
23 de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en
24 el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
25 Guayaquil, once de Enero de mil novecientos ochenta.- El
26 Registrador Mercantil.- 

27 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

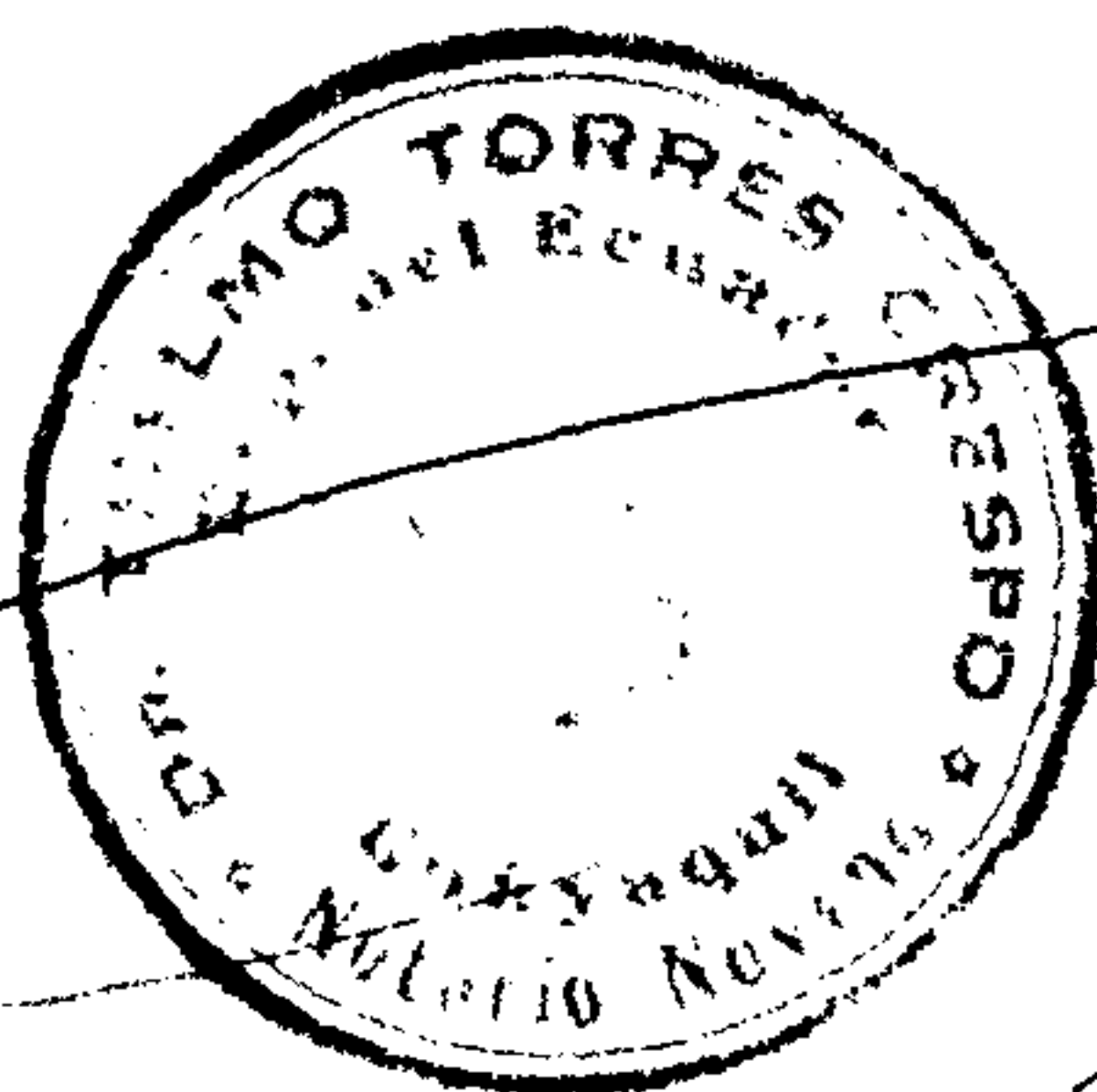


CERTIFICO: Que en el diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día Sábado primero de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve (Año 96 Nº 34.550) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAL VICTORIA C.LTDA.", con la razón de su aprobación.-Guayaquil, 13 de Diciembre de 1979.

[Firma]
GIOCONDA ALVEAR UGARTE
SECRETARIA ENCARGADA

De X FA : Que con esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en Resolución N.º RI- 672, expedida el veintiseis de Noviembre del presente año, se tomó nota de su Aprobación, al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente.- Igualmente, se anotó la Reforma de Estatutos y Aumento de la Compañía "INDUSTRIAL VICTORIA C.LTDA.", al margen de la escritura de constitución fechada el veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

Guayaquil, Diciembre 26 de 1.979



[Firma]
DR. GUILLERMO R. TORRES C.
NOTARIO NOVENO

EL TELLEGRATO

Año 96 — Edición No. 34.550

Sábado 1º de Diciembre de 1979

2 SEC

PRECIO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

012

R. del E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

“INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.”

1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 90. del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 20 de Diciembre de 1974, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada “INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.”.

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 90. del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 14 de noviembre de 1978, la mencionada compañía aumentó su capital social en la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES, por lo cual queda elevado a la cantidad de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en mil doscientas participaciones de cinco mil sucres cada una y reformó sus estatutos sociales.

3.— Compareció al otorgamiento de la mencionada escritura el Sr. Luis F. Borja Barrezueta, en su calidad de Gerente.

4.— Las participaciones correspondientes al aumento de capital han sido íntegramente suscritas y pagadas en una parte mediante compensación de créditos y el saldo en el plazo de seis meses.

5.— La principal reforma estatutaria es:

ARTICULO QUINTO.— El capital social íntegramente suscrito y pagado es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil doscientas participaciones de cinco mil sucres cada una. Los certificados de aportación serán firmados por el Presidente y Gerente y en caso de pérdida o destrucción de un certificado se emitirán duplicados de las acciones de las compañías anónimas.

6.— Mediante Resolución RL— 6972 de 26 de noviembre de 1979 expedida por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, se ha aprobado el mencionado aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía de responsabilidad limitada denominada “INDUSTRIAL VICTORIA C. LTDA.”.

LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.

Guayaquil, 27 de noviembre de 1979.

Glacinda Alvear Ugarte,
Secretaria Encargada.

Dic. 10. 79